

**SUSPENDE RESOLUCIÓN QUE INDICA
RESPECTO DE EXTRANJERO QUE SEÑALA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 410

SANTIAGO, 16 DE MARZO DE 2010

VISTOS: La solicitud presentada por Carlos Urbina Salgo en representación de la extranjera de nacionalidad brasileña **Viviane ANDRADE DE OLIVEIRA**, de 15.03.10 y los antecedentes que fundamentan dicha petición; Resolución Exenta Nº 1986 de 26.11.08 de IRM, que expulsa del territorio nacional a extranjero que indica; las facultades que otorga el D. L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior; artículo 2º letra g) de la Ley Nº 19.175 de 1993 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 57 de la Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta Nº 1986 de 26 de noviembre de 2008 de esta Intendencia Regional Metropolitana, se procedió a la expulsión de la extranjera mencionada del territorio nacional, toda vez que fue condenada por el Décimo Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, a la pena de cinco años y un día por Infracción a la Ley Nº 19.366 que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, causa Rol Nº 5192-2003.

2º Que, don Carlos Urbina Salgado en representación de la extranjera de nacionalidad brasileña doña **Viviane ANDRADE DE OLIVEIRA**, mediante presentación mencionada en los vistos, ha solicitado en lo principal a esta Intendencia Regional Metropolitana, se suspenda la medida de expulsión dictada en su contra, atendido que la extranjera tiene una hija menor de edad de nacionalidad chilena, a la cual no ha podido inscribir en el Servicio de Registro Civil e Identificación, toda vez que se encuentra retenida en dependencias de Policía Internacional de Policía de Investigaciones, a la espera de materializar la orden de expulsión.

3º Los antecedentes que obran en poder de esta Intendencia Regional Metropolitana, la solicitud presentada, lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 84 del D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3º del artículo 167 del D.S. Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, lo establecido en el inciso 2º del artículo 57 de la Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto la ejecución de la medida de expulsión pudiere causar un daño irreparable y teniendo en especial consideración el Interés Superior del Niño

RESUELVO:

Ha lugar a la suspensión transitoria de la resolución de expulsión dispuesta en contra de la extranjera de nacionalidad brasileña doña **Viviane ANDRADE DE OLIVEIRA**, para el sólo efecto de regularizar la inscripción de su hija menor de edad como ciudadana chilena, disponiéndose por parte de Policía Internacional, las medidas de control pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO